



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de marzo del 2025, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia el procedimiento para la declaración de los Baños de Benasque (Huesca), como Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en el artículo 11 que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Y, en el artículo 14, que los Bienes Culturales que no tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural o de Bienes Catalogados formarán parte también del Patrimonio Cultural Aragonés. Se denominarán Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés y serán incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

El Ayuntamiento de Benasque (Huesca) solicitó la protección cultural del inmueble. Analizados los valores culturales, por su importancia histórica en la localidad y por el interés que tienen algunas partes genuinas o características del gran edificio que entró en funcionamiento en 1801, se considera adecuada su protección como Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés y por tanto su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés. Asimismo, se establecen medida de tutela y su delimitación provisional en los anexo II y III de esta Resolución.

La declaración de un Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que se ha de resolver en un plazo máximo de tres meses. Su caducidad puede ser solicitada por su propietario una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta resolución, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

Por todo ello, la Directora General de Patrimonio Cultural, resuelve:

Primero.- Iniciar procedimiento administrativo para la declaración de los Baños de Benasque (Huesca) como Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés y su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés, de acuerdo con la descripción recogida en el anexo I, con las medidas de tutela del anexo II y con el plano de delimitación provisional que se publica como anexo III.



Esta incoación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de Aragón" el inicio del procedimiento y notificarlo a los interesados y al Ayuntamiento de Benasque (Huesca), concediéndoles un trámite de audiencia de quince días hábiles, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el cual podrán examinar dicho expediente en las Oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (avenida Ranillas, 5 D, de Zaragoza), de lunes a viernes, o de manera telemática, para las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones y presentar documentos que se estimen oportunos, dirigiéndose a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en la dirección antes indicada.

Zaragoza, 27 de marzo de 2025.- La Directora General de Patrimonio Cultural, Gloria Perez García.

ANEXO I. Descripción del bien.

Se ha hablado del posible conocimiento en época romana de estas aguas, aunque no hay constancia de ello. La primera cita documental que se conserva es del año 1522, en la que se describe el uso terapéutico de las aguas.

Se conoce la existencia de alguna pequeña construcción y de algunas bañeras en el siglo XVIII, que serían utilizadas por los vecinos y por algún viajero. La fecha clave para los Baños es la de 1801, momento en el que se construye el edificio principal de los Baños. Se sabe que D. Antonio Cornel Ferraz Doz (1745-1821), ministro de la Guerra, convenció a la XIII duquesa de Alba, para que financiara las obras del edificio principal, si bien no hay noticias de que finalmente la duquesa viajara a Benasque. Esta casa, junto con la existente previamente construida por los benaqueses, era un edificio cómodo y grandioso. Según su descripción, el edificio fue construido sobre las fuentes y su disposición proporcionaba en su interior largos y espaciosos corredores.

A mediados del siglo XIX el Ayuntamiento arrendaba la explotación de los Baños por subasta pública. Entonces, las instalaciones, según cuenta Madoz en 1871, estaban bien equipadas, aunque añade que el establecimiento ya presentaba algunos signos de deterioro. Fue remodelado y mejorando, en esas mismas fechas, gracias a la intervención de D. José Ferraz y Cornel.



Durante la Guerra Civil el edificio fue ocupado por tropas republicanas del Frente Popular que, en marzo de 1938, lo incendiaron antes de huir a Francia, quedando en ruina total, permaneciendo en pie poco más que las fachadas del edificio principal de 1801.

En 1942 el Ayuntamiento de Benasque, habilitó la zona de las bañeras para que pudieran ser utilizadas. En 1958 se firmó un contrato de concesión administrativa, con la condición de que el adjudicatario procediera a la reconstrucción del establecimiento. Posteriormente éste se fue actualizando y ampliando, hasta su abandono en 2019.

El incendio de 1938, algunas remodelaciones y el vandalismo tras el abandono, desfiguraron el inmueble de 1801, pero todavía quedan: las fachadas del edificio principal, los cuerpos del manantial y de los baños originales, las seis fuentes, la lápida que hace referencia a su construcción y reforma, así como la zona de baños con estancias abovedadas del sótano, elementos que todavía recuerdan a aquel balneario esplendoroso del siglo XIX, por lo que se hace necesario preservarlos.

El edificio del manantial es una pequeña edificación de planta rectangular realizada en mampostería concertada y cubierta terminada al exterior con enfoscado de mortero, que manifiesta la presencia de una estructura abovedada en su interior. Es una construcción robusta, solamente rota en el exterior en su fachada norte por un frontón con un pequeño óculo ciego. En el interior está cubierta por bóveda de cañón. Su presencia externa actual puede ser fruto de una actuación realizada tras la Guerra Civil.

El edificio de los baños se encuentra al noreste del conjunto, entre el edificio del manantial y el de edificio principal, y unido a ambos. Su construcción está realizada en mampostería a junta llena, o enfoscada toscamente, y conserva en uno de sus lados las ventanas de piedra sillar, que con toda probabilidad son originales. En el interior del edificio, una galería cubierta por bóveda de cañón, da acceso a seis pequeñas estancias, cubiertas igualmente con bóvedas de medio cañón, que contienen bañeras termales, muy reconstruidas tras el incendio de 1938.

El edificio principal, construido en ladera, presenta cuatro alturas en la fachada que da al río y una sola planta en el lado opuesto. El nivel inferior, planta sótano, presenta una ocupación menor que la del resto, y constructivamente hace de cripta o elemento para mejor adaptación del edificio a la pronunciada ladera. Mientras la fachada que da al río proporciona la imagen más representativa del complejo, por su tamaño apreciable, sobriedad y sus numerosos huecos ordenados que calan los lienzos, aunque con predominio claro de lo macizo, la opuesta, de una sola planta, es la que daba acceso principal al balneario.



Se trata de una construcción de planta rectangular, cubierta a cuatro aguas, con seis claraboyas en cada faldón largo. La fachada principal, noroeste, está distribuida en tres alturas de vanos, diecinueve en cada una, separadas por impostas, hoy sencillas, en toda su longitud. En el eje central destaca la presencia de dos pilastras molduradas que remarcan, en toda la altura de la fachada, los tres vanos centrales superpuestos. A pesar de que la fachada ha sido revestida hace unas décadas con mortero de cemento, siguen siendo visibles, como ocurriría originalmente, los recercados de aspecto prismático, de piedra bien trabajada, que enmarcan los huecos. Siendo ésta una solución de influencia francesa.

En la fachada opuesta, conserva la puerta principal del antiguo acceso al establecimiento, con la portada de la construcción original, de piedra similar a la de los citados recercados, aunque dando lugar a un trabajo más complejo, que nos evoca al estilo clasicista original que tenía el edificio.

ANEXO II. Medidas de tutela.

Las partes genuinas y características que hay que preservar son:

-Los restos de las fachadas originales, en toda su altura, del edificio de 1801.

-Las fuentes San Marcial, San Cosme, San Roque, San Juan, San Victorián y Opiladas, incluyendo pilas, caños y piedras con inscripciones.

-El cuerpo edificado de baños original con sus bóvedas y bañeras antiguas, lo que quedó de él tras la destrucción que supuso el gran incendio.

-El cuerpo edificado del manantial.

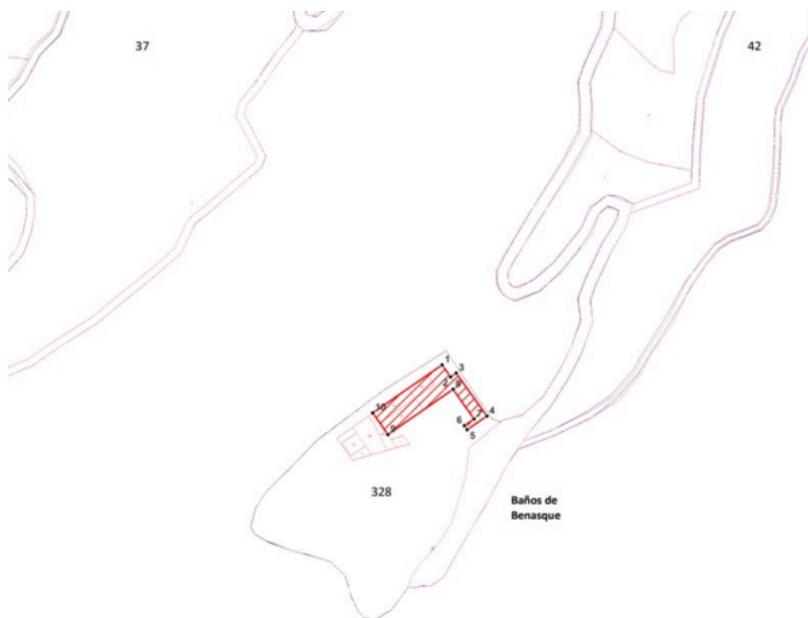
-Las estancias y pasillos abovedados del nivel inferior del edificio (sótano).

-La lápida que hace referencia a su construcción y reforma, situada actualmente en la zona de baños.

Se actuará con criterios restauradores, para devolverlas a su estado original. Por ello, se emplearán técnicas y sistemas constructivos similares a los de su primera construcción. En el resto de los casos, se actuará de manera que las rehabilitaciones, sustituciones o reconstrucciones de otras zonas, armonicen con las partes características conservadas, de forma que aquellas no afecten a la integridad, ni perturben la contemplación de estas.



ANEXO III. Delimitación del bien.



BAÑOS DE BENASQUE (HUESCA) BIEN INVENTARIADO

COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30

Puntos	Coordenada X	Coordenada Y
1	793832.21	4729496.15
2	793836.52	4729490.05
3	793839.35	4729492.00
4	793854.85	4729470.00
5	793844.89	4729463.07
6	793843.49	4729465.13
7	793848.38	4729468.51
8	793837.78	4729483.69
9	793804.81	4729460.60
10	793797.14	4729471.60